

Resolución Directoral

Nº ~~174~~ 2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 206-2022-GR.CAJ-HGJ/DENF, La Carta N° 163-2022-GR.CAJ-HGJ/UGC relacionado con la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Productora de Servicios de Salud Central de Esterilización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir en disminuir el riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que afectan a los trabajadores de salud, pacientes y visitantes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con el objetivo de promover la implementación de acciones o proyectos para la mejora continua de la calidad en salud y establecer una metodología y herramientas estandarizadas para la evaluación de la satisfacción del usuario externo;

Que, el literal a) del artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, dispone que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades tiene como función formular, proponer e implementar normas, lineamientos, documentos normativos en materia de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y Análisis de Situación de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1295-2018-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, norma técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo



Resolución Directoral

Nº 174 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de mayo del 2022



de Residuos Sólidos en establecimientos y servicios médicos de apoyo", Cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS Nº 163 MINSA/2020/CDC, norma técnica de Salud para vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, (IAAS);



Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; así como, establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud;



Que, dentro de la estructura orgánica del Hospital General de Jaén, aprobado por el Reglamento de Organización y Funciones, aparece que la oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal; siendo uno de sus objetivos funcionales: "generar en el trabajador una cultura de buen trato al usuario en salud, para que se brinde un trato digno que incluya un saludo amable, la presentación personal, proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad de los planes institucionales";



Que, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Productora de Servicios de Salud Central de Esterilización, propuesto; tiene como objetivo general, el fin de proveer insumos que cumplan con los criterios de eficiencia, seguridad y de calidad en atención de la salud para evitar infecciones asociadas a la atención de la salud en el Hospital general de Jaén;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Nº 144 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de mayo del 2022

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Productora de Servicios de Salud Central de Esterilización del Hospital General de Jaén, el mismo que consta de doscientos diecinueve (219) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Departamento de Enfermería, la implementación, difusión y supervisión a fin de dar cumplimiento a la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Productora de Servicios de Salud Central de Esterilización, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

